



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación Agroindustrial la Angostura, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: *“Prestar el servicio de aplicación y suministro de vacunas para aprendices del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.”*, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 1- 02131 del 23 de agosto de 2024 y 01-2862 de 2025.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso, así como la asignación presupuestal asignada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de formación Agroindustrial la Angostura a contratar en la vigencia 2025, los servicios correspondientes a:

OBJETO: Prestar el servicio de aplicación y suministro de vacunas para aprendices del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de **Veinticinco días (25) calendario**. Sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la legalización del contrato e inicio de ejecución en plataforma SECOP II, El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta. (Entiéndase: Estudios Previos -GCCON-F-046 V.04-, Registro presupuestal, Aprobación de la garantía Única e Inicio Electrónico en la Plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2025.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00) M/CTE M/CTE.**

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5025** del 27 de enero del 2025.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, la subdirectora (E) de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual, conforme a lo establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 111

Para constancia se firma en Neiva, 14 de noviembre de 2025

Firmado
digitalmente por
CAMPO ELÍAS
GUTIÉRREZ POLANÍA

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
DIRECTOR (E) REGIONAL

Elaboró: Juan Manuel Garzón, Abogado Contratista Dirección Regional Huila